

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Autorización de libros sindicales.

Institución: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Categoría de servicios: SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Nombre: Autorización de libros sindicales.

Dirección: 17 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, edificio 2 primer nivel, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 15:30 p.m. (Sin cerrar al mediodía)

Tiempo de respuesta: Cuatro días aproximadamente tomando en cuenta la cantidad de folios y la carga laboral.

Área responsable: DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES-
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Encargado del servicio: Lic. Hamilat Reyes.

Descripción: Asesorar a las personas trabajadoras que lo soliciten.

Procedimiento

1. Deberá solicitarse por escrito, en el cual se especificara que libros serán autorizados (nombre y número) sean primeros, segundos terceros etc.
2. En caso de ser primeros libros se especificará así y deberá acompañarse al escrito copia simple del Diario Oficial donde se publicaron los estatutos.

Requisitos generales: 1. Escrito Dirigido al Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales.
2. Copia simple de la publicación de los 3. Estatutos en el Diario Oficial.
Libros que se Solicitan Autorizar.

Costo: 0.0

Observaciones: Documentos a emitir:
Auto de Autorización y Libros Autorizados.